

## III. Otras disposiciones

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**30132** *ORDEN de 25 de noviembre de 1977 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia que se cita.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo promovido por doña Catalina Elvira Medel contra acuerdo de este Ministerio de 14 de julio de 1976 sobre pase a la situación de excedencia voluntaria, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, con fecha 19 de octubre de 1977, ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Luis Santamaría Alvarez, sustituido por fallecimiento por don Manuel García de Bustos, en nombre y representación de doña Catalina Elvira Medel, contra la resolución del Ministro de Justicia de catorce de julio de mil novecientos setenta y seis, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la anulación de dicha resolución, sin hacer una expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1977.

LAVILLA ALSINA

Ilmo. Sr. Presidente Efectivo Jefe de los Servicios de la Obra de Protección de Menores.

**30133** *RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se requiere a don Joaquín de Santiago-Concha y Osma en el expediente de sucesión por cesión del título de Conde de la Vega del Ren.*

Don Juan Bautista Rodríguez de Santiago-Concha y Fabra solicitó la sucesión en el título de Conde de la Vega del Ren, a la que se opuso don Joaquín de Santiago-Concha y Osma en escrito al que no acompaña el correspondiente árbol genealógico, prescrito en el artículo 8.º del Real Decreto de 8 de julio de 1922 y en el número 8 de la Real Orden de 21 de octubre del mismo año. Intentada sin efecto su notificación al interesado en el domicilio señalado por el mismo, de acuerdo con el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requiere al expresado señor don Joaquín de Santiago Concha y Osma para que en el término de treinta días aporte el mencionado árbol genealógico en el expediente de sucesión por cesión del título de Conde de la Vega del Ren, con apercibimiento de que caso de no cumplimentar tal exigencia legal no se le tendrá por personado y parte como opositor en dicho expediente.

Madrid, 6 de diciembre de 1977.—El Subsecretario, Juan Antonio Ortega Díaz-Ambroña.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**30134** *REAL DECRETO 3158/1977, de 23 de noviembre, por el que, a efectos de expropiación forzosa, se declaran la utilidad pública de las obras necesarias para la utilización más eficaz de la estación de seguimiento y control de satélites geosíncronos de Villafranca del Castillo (Madrid), y la urgencia de la ocupación de los terrenos precisos en los términos municipales de Villanueva de la Cañada (Madrid) y Boadilla del Monte (Madrid).*

La eficaz utilización de la estación de seguimiento y control de satélites geosíncronos de Villafranca del Castillo (Madrid) requiere la urgente instalación de su antena en un nuevo emplazamiento, y hace igualmente urgente y necesario aumentar

la altura de su torre de calibración, por lo que, al no disponer el Estado de terrenos propios para realizar las obras oportunas, se hace preciso acudir a la expropiación de los que resulten afectados, declarándose previamente la utilidad pública de las obras y la urgencia de la ocupación de los terrenos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y en el Reglamento dictado para su aplicación.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—En aplicación de lo dispuesto en los artículos nueve y diez de la Ley de Expropiación Forzosa, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, y concordante del Reglamento dictado para su aplicación, se declara la utilidad pública de las obras necesarias para instalar en un nuevo emplazamiento la antena de la estación de seguimiento y control de satélites geosíncronos de la zona de Villafranca del Castillo (Madrid) y para aumentar la altura de la torre de calibración de la citada estación.

Artículo segundo.—Se declara urgente, de conformidad con el artículo cincuenta y dos de la mencionada Ley y concordante de su Reglamento, la ocupación de los terrenos y bienes sitos en los parajes denominados Cerro de Santa Catalina, del término municipal de Villanueva de la Cañada (Madrid), y Romanillos, del de Boadilla del Monte (Madrid), para el emplazamiento en el primero de la nueva antena y en el segundo de la nueva torre y de una caseta destinada al alojamiento de equipo electrónico.

Artículo tercero.—Por el Ministerio de Defensa se dictarán cuantas disposiciones complementarias sean precisas para dar cumplimiento al presente Real Decreto.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

### MINISTERIO DE HACIENDA

**30135** *CORRECCION de erratas de la Orden de 14 de octubre de 1977 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 279, de fecha 22 de noviembre de 1977, a continuación se formula la oportuna rectificación:

En la página 25525, primera columna, Relación que se cita, dice:

«Relación que se cita

Empresa 'Miguel García Rubio', para la instalación de un secadero de maíz en Plasencia (Cáceres), Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de septiembre de 1977.

Empresa 'Bodegas Corral, S. A.', para la ampliación de su bodega emplazada en Navarrete (Logroño), Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de septiembre de 1977.

Debe decir, por tratarse de dos expedientes distintos referidos a la misma Empresa:

«Relación que se cita

Empresa 'Miguel García Rubio', para la instalación de un secadero de maíz en Plasencia (Cáceres), Orden del Ministerio de Agricultura de 20 de septiembre de 1977.

Empresa "Bodegas Corral, S. A.", para la ampliación de su bodega emplazada en Navarrete (Logroño). Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de septiembre de 1977.

Empresa "Bodegas Corral, S. A.", para la ampliación de su Bodega emplazada en Navarrete (Logroño). Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de septiembre de 1977.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**30136** REAL DECRETO 3159/1977, de 1 de diciembre, por el que se crea la Comisión Permanente de la Comisión de Patronato de la Comarca de Las Hurdes.

El Decreto mil ochocientos setenta y ocho/mil novecientos setenta y cinco, de diez de julio, referente a la ordenación, el desarrollo y la ejecución del Programa Especial de Las Hurdes (Cáceres) creó la Comisión del Patronato de la Comarca de Las Hurdes, con la finalidad de velar por la aplicación de una política coordinada que, mediante el aprovechamiento integral de los recursos naturales de la Comarca hurdana, permitiese una efectiva mejora en el bienestar social de la misma.

A fin de conseguir la agilidad operativa necesaria para el cumplimiento de los fines de la Comisión, se estima conveniente la creación de un órgano ejecutivo que pueda abordar y resolver de inmediato la problemática planteada.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Comisión Ejecutiva de la Comisión de Patronato de la Comarca de Las Hurdes.

Artículo segundo.—La Comisión Ejecutiva estará presidida por el Ministro del Interior, siendo Vicepresidente el Director general de Administración Local, el Director general de Política Interior y el Gobernador civil de Cáceres. Serán Vocales de la misma el Presidente de la Diputación de Cáceres, los Alcaldes de Caminomorisco, Casares de las Hurdes, Ladrillar, Nuñomoral y Pinofranqueado, y tres personas más, designadas por la propia Comisión, en razón a sus vinculaciones con la Comarca. Actuará como Secretario el de la Comisión de Patronato.

Artículo tercero.—Será competencia de la Comisión Ejecutiva:

- Elaborar y aprobar el Plan de Obras y Servicios de la Comarca.
- Velar por la ejecución de las acciones y obras contenidas en el Plan, dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con las inversiones programadas.
- Coordinar las diferentes actuaciones que la Administración lleve a cabo en la Comarca de Las Hurdes.
- Proponer a los distintos órganos de la Administración la adopción de las medidas precisas para la resolución de los problemas planteados.
- Todas aquellas actuaciones que le encomiende el Pleno de la Comisión.
- Informar periódicamente al Pleno sobre el desarrollo de la actuación del Plan y de las demás acciones en curso, así como de las previsiones y actuaciones futuras.

Artículo cuarto.—La Comisión será convocada para sus reuniones de ordinario una vez al mes, y tendrán lugar preferentemente en alguno de los Municipios a los que se hace referencia en el artículo segundo.

Se podrán convocar para que asistan a tales reuniones representantes de los diferentes Organismos de la Administración Pública, por razón de las materias a tratar.

Artículo quinto.—Se autoriza al Ministerio del Interior para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Real Decreto.

Dado en Madrid a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro del Interior,  
RODOLFO MARTIN VILLA

**30137** RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprimen las plazas de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Illora (Granada).

De conformidad con el artículo 187 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local y disposiciones complementarias y concordantes, esta Dirección General ha resuelto suprimir las plazas vacantes de Interventor y Depositario de Fondos del Ayuntamiento de Illora (Granada).

Madrid, 29 de noviembre de 1977.—El Director general, Joaquín Esteban.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**30138** RESOLUCION del Acueducto Tajo-Segura referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del canal de Villarejo, Acueducto Tajo-Segura, en el término municipal de Campos del Paraíso (Cuenca).

Examinado el expediente que se tramita para la expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras de referencia.

No habiéndose formulado reclamación ni rectificación alguna durante la preceptiva información pública y emitido informe favorable por la Asesoría Jurídica de la Abogacía del Estado de la Delegación de Hacienda de Madrid,

Esta Jefatura, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por las obras mencionadas, cuya relación de propietarios fue publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 17 de diciembre de 1976 y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Cuenca de 29 de noviembre de 1976, así como en el periódico «Diario de Cuenca» de 30 de noviembre de 1974 y en el tablón de edictos de la Alcaldía, debiéndose entender las sucesivas diligencias con los propietarios citados en dicha relación.

2.º Esta Resolución será publicada y notificada en la forma dispuesta en el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Madrid, 11 de noviembre de 1977.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Obras del A. T. S.—12.682-E.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

**30139** ORDEN de 17 de octubre de 1977 por la que se otorga a «Gas de España, S. A.», concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano en el conjunto urbano denominado «Urbanización Móstoles II (Pryconsa)», sito en el término municipal de Móstoles (Madrid).

Ilmo. Sr.: La Entidad «Gas de España, S. A.», a través de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Madrid, ha solicitado concesión administrativa para el servicio público de suministro de gas propano en el conjunto urbano denominado «Urbanización Móstoles II (Pryconsa)», sito en el término municipal de Móstoles (Madrid), mediante una instalación distribuidora de G.L.P., a cuyo efecto ha presentado el correspondiente proyecto.

Mediante la citada instalación se suministrará gas propano a 800 viviendas del citado conjunto urbano, distribuidas en diez bloques.

Las características de las instalaciones serán básicamente las siguientes: En el centro de almacenamiento se dispondrá de tres depósitos enterrados de 28 metros cúbicos cada uno. Se instalará un equipo vaporizador de 750 kilogramos hora de capacidad. La red de distribución principal será de acero estirado, con diámetros de 3, 2 y 1,5 pulgadas, y tendrá una longitud aproximada de 700 metros.